



BASES REGULADORAS CONVOCATORIA BECAS PARA FORMACIÓN
MUSICAL MUSIC_ON TRANSPORTE CURSO 23-24

PRIMERA. Finalidad.....	2
SEGUNDA. Ámbito temporal y población destinataria.....	2
TERCERA. Financiación.....	3
CUARTA. Requisitos de los solicitantes.....	3
QUINTA. Solicitudes: contenido y plazo presentación.....	3
SEXTA. Documentación obligatoria.....	3
SÉPTIMA. Subsanación y mejora de documentos.....	4
OCTAVA. Criterios de valoración.....	4
NOVENA. Concesión de la beca.....	4
DÉCIMA. Plazo de ejecución.....	4

PRIMERA. Finalidad.

Las presentes «Bases reguladoras y convocatoria para el programa de becas MUSIC_ON Transporte» tienen por objeto establecer el régimen y el procedimiento aplicable a la convocatoria de las becas 2023-24. Con la finalidad de dar acceso al marco de estudios RockSchool dentro de nuestros centros educativos.

La finalidad de este programa de becas musicales es apoyar y fomentar el desarrollo de talentos musicales brindando oportunidades educativas y de crecimiento a estudiantes y artistas jóvenes con habilidades y pasión por la música. Estos programas están diseñados para ayudar a los estudiantes a cultivar sus habilidades musicales, mejorar su formación técnica y artística, y avanzar en sus carreras musicales. Algunos de los objetivos principales de un programa de becas musicales incluyen:

Objetivos:

1. Proporcionar acceso equitativo a la educación musical a estudiantes talentosos que enfrentan barreras de transporte.
2. Fomentar el desarrollo de habilidades musicales y creativas en jóvenes prometedores.
3. Contribuir al enriquecimiento cultural de la comunidad al nutrir el talento musical de la provincia.

En resumen, el programa de becas MUSIC_ON tiene como finalidad brindar apoyo financiero y educativo a estudiantes talentosos y apasionados por la música, con el objetivo de ayudarlos a desarrollar sus habilidades y carreras musicales, y contribuir al enriquecimiento de la cultura musical en la sociedad.

SEGUNDA. Ámbito temporal y población destinataria.

Se subvencionarán total o parcialmente los gastos que se deriven del importe de los gastos de transporte para los alumnos y alumnas de este centro que reúnan los requisitos de la convocatoria y dirigidos a la población residente en Córdoba y provincia.

El plazo temporal de ejecución del programa es desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

TERCERA. Financiación.

Se ofertan 5 plazas para alumnos becados, se pagarán 0,30€ el km, para alumnos y alumnas que vivan a partir de 10km de distancia subvencionable hasta 60 km desde los centros de enseñanza hasta la residencia del alumno o alumna de la siguiente forma:

El importe de la financiación corresponderá a:

-Alumnos o alumnas matriculados en el centro régimen en clase individual se hará una bonificación al 100%.

Total Importe de la Financiación: 3.000€ (tres mil euros).

La cuantía es obtenida a partir de las cuotas de los propios **socios**, aportaciones y donaciones de los mismos, así como gran parte de la financiación es aportada por **Fundación La Caixa**.

CUARTA. Requisitos de los solicitantes.

Las personas que soliciten subvención con cargo a la presente convocatoria deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos, que deberán mantenerse hasta la finalización del periodo de ejecución del programa:

- 1.- Ser residente en el municipio o provincia de Córdoba.
- 2.- No hay límite de edad, el requisito de edad mínima será la escolar.
- 3.- No ser beneficiario de ninguna otra beca de nuestra escuela

QUINTA. Solicitudes: contenido y plazo presentación.

Las solicitudes se presentarán por el/la representante legal del solicitante, desde el 18 al 28 de septiembre de 2023.

En el anexo 1 adjuntamos el modelo de solicitud, así como los documentos necesarios a presentar.

La comunicación de la resolución de la solicitud será el día 1 de octubre de 2023, via E-MAIL y mensaje de texto.

SEXTA. Documentación obligatoria.

Junto con la solicitud, debe presentarse la siguiente documentación:

-DNI del solicitante y del padre/madre/tutor/a (esto último en caso de ser menor de edad)

-Libro de Familia

-Renta 2022 o certificado de ingresos.

-Certificado del Padrón

-Certificado de notas del curso anterior (para los que se encuentren en edad escolar), si el solicitante ha cursado estudios el curso anterior en nuestra escuela se tendrá en cuenta un informe de su profesor así como la nota obtenida en los exámenes de RockSchool.

SÉPTIMA. Subsanación y mejora de documentos

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria u otros exigidos, dentro de la legalidad vigente, se requerirá al solicitante mediante e-mail o mensaje de texto para que en un plazo de 48 horas subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.



OCTAVA. Criterios de valoración

Los proyectos se valorarán de forma individualizada con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se especifican:

- Expediente académico (en el caso que no estuviera en edad escolar, se puntuaría al 50%)
- Lugar de residencia
- Grado de minusvalía
- Renta o certificado de ingresos

NOVENA. Concesión de la beca. Obligatoriedad del solicitante.

La concesión de la beca, lleva implícito un compromiso por parte del solicitante a acudir con carácter obligatorio a las clases, solo contemplando la falta de asistencia por causa justificada. De no ser así, y si estas faltas se producen de manera repetida, el centro se reserva la expulsión del alumno o alumna en beneficio de los candidatos que se quedan en la reserva.

Fdo.: José Gutiérrez Cuadrado
PRESIDENTE DE CEMAC